

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con: a) el oficio 203Bl0200/093/2013 del Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Información Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM); b) el escrito y anexo del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuatitlán, Estado de México; c) el escrito y anexos del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México; y, d) la sentencia de doce de febrero del año en curso, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal a doce de abril de dos mil trece.

Vista la sentencia de doce de febrero del año en curso, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Asimismo, agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los escritos y anexos de cuenta, suscritos por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Información Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuatitlán, y el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tultepec,

ambos de la misma entidad, por designados los domicilios que respectivamente indican y como delegados a las personas que mencionan.

Con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la ley que rige la materia, se autoriza a costa del **Municipio de Cuautitlán**, **Estado de México**, la expedición de las copias que solicita, por conducto de las personas que al efecto designa.

Por último, respecto a la devolución de la copia certificada que solicita el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México; con fundamento en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se autoriza la devolución de la copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de cuatro de julio de dos mil doce, previa certificación de la copia que exhibe el promovente para que obre en autos.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.